

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2017-00250-00
DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA SALAZAR NEME
DEMANDADAS : ORGANIZACIÓN QUIALITY BUSINESS PEOPLE S.A.S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia advirtiéndose que la secretaria del despacho, informó a través de correo electrónico al abogado JESÚS DAVID MARCELO PARRA, sobre su designación como curador *ad litem* en el presente asunto, sin que a la fecha haya aceptado el cargo.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador *ad litem*, al abogado JESÚS DAVID MARCELO PARRA.

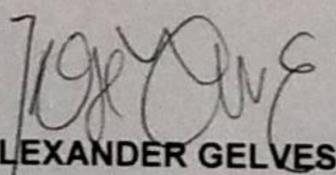
SEGUNDO: DESIGNAR en su reemplazo al abogado AGUSTÍN GERARDO QUIROGA NOVA, quien ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

TERCERO: COMUNICAR la anterior determinación a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: AGREGAR al expediente los documentos que acreditan la inclusión de los emplazados de conformidad al artículo 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA